comiss.on cerca de la mesta.

Que los ss.es Ger.do Alvarez y Ger.mo Tomas Comiss.os
en lo de la mesta. sean comissarios para hallarse
con Ger.mo de aguirre, Recetor en la provança que se vie
ne a hazer por el consejo de la mesta, y ha
gan las diligen.as que combengan que para todo ello
se les dio comision y poder que se refiere de dro
~~[illegible]~~ y los acompañe el s.or y sidro de lorca

trigo.

Que los ss.es Alo.do diz navarro y Gd.mo Tomas hagan
diligençia con el s.r obpo y cavildo para que de a
esta ciudad el trigo del diezmo que tiene en su
obispado y sean si mismo ant.o Cortejo jurado,

Rentas.

Que se nor.e a los Ponedores de las Rentas a
cudan man.a a hallarse Press.e al remate
dellas, y a los que estan rematadas que las A.
fiançen con apliçivim.to que se correran en
quiebra.

ss.o Hernan.z 3U.

que se les de tres mill mrs de salario al año a Hernan
perez y andres martinez porteros por mitad
por las comisiones que an de llebar de cassa
del escriv.o mayor a los Cavalleros regidores y jurados
y las an de hazer cada uno por meses y el dia que no
acudieren se les a de ~~[illegible]~~ quitar por cada vez quatro rs de salario y
baste para averig.on el juram.to del escriv.o m.or que es ofiere
aqui en tro don Ju.o de torres Res.or

Cont.dor

Que porque diego ss.e de t.do jurado cont.or desta ciud.d
esta presso en el ynter se a contador el cap.n